

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE DESIGNA A DIVERSOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE EMILIANO ZAPATA Y SAYULA DE ALEMÁN, PRODUCTO DE LAS VACANTES GENERADAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2018.**

### **ANTECEDENTES**

- I El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral<sup>1</sup>, emitió el Reglamento de Elecciones y sus anexos a través del Acuerdo **INE/CG661/2016**, mismo que fue modificado por sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>2</sup>, SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 2 de noviembre de 2016; sufriendo una última reforma el 22 de noviembre de 2017 mediante Acuerdo **INE/CG565/2017** emitido por el INE.
  
- II El 13 de septiembre de 2017, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral<sup>3</sup> mediante Acuerdo **OPLLEV/CG253/2017** aprobó reformar, adicionar y derogar el Reglamento para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz<sup>4</sup>.
  
- III El 14 de diciembre de 2017, el Pleno de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aprobó los decretos números 373, 374 y 375 por el que se expidieron las convocatorias a elección extraordinaria para los ayuntamientos de Camarón de Tejedá, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, respectivamente.

---

<sup>1</sup> En adelante INE.

<sup>2</sup> En lo siguiente TEPJF.

<sup>3</sup> En los subsecuente OPLE.

<sup>4</sup> En adelante Reglamento.

- IV** El 3 de enero de 2018, quedó formalmente instalado el Consejo General del OPLE, y con ello, dio inicio el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018 para la renovación de los integrantes de los Ayuntamientos de Camarón de Tejada, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán.
- V** Asimismo, en misma fecha, el Consejo General mediante acuerdo **OPLEV/CG001/2018**, aprobó el Calendario para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018 en los municipios de Camarón de Tejada, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán.
- VI** El 12 de enero de 2018 el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG023/2018**, por el que se aprueban los criterios de designación de los integrantes a conformar los Consejos Municipales con sede en Camarón de Tejada, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018.
- VII** El 30 de enero del presente año, el Consejo General aprobó mediante el Acuerdo **OPLEV/CG051/2018** la designación de las y los integrantes de los Consejos Municipales de Camarón de Tejada, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018.
- VIII** El 1 de febrero del presente año, se llevó a cabo la sesión de instalación de los Consejos Municipales de Camarón de Tejada, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018.
- IX** En el periodo comprendido entre el uno y ocho de febrero de la presente anualidad, se recibieron dos escritos; el primero, por el que renuncia la Vocal de Capacitación Propietaria de Sayula de Alemán al cargo encomendado por el Consejo General del OPLE y el segundo, por el que la Vocal de Capacitación

Propietaria de Consejo Municipal de Emiliano Zapata, informo estar imposibilitada para desempeñar el cargo como Propietaria, debido a motivos laborales, dejando a consideración del Consejo General su designación como suplente; los escritos fueron presentados y ratificados conforme a lo siguiente:

CONSEJO MUNICIPAL	FUNCIONARIO(A) QUE RENUNCIA	CARGO AL QUE RENUNCIA	FECHA DE RENUNCIA	FECHA DE RATIFICACIÓN
Sayula de Alemán	Arely Yazmín Gómez Donaciano	Vocal de Capacitación Propietaria	01/FEB/2018	01/FEB/2018

CONSEJO MUNICIPAL	FUNCIONARIO(A) QUE RENUNCIA	CARGO QUE OSTENTABA	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE RATIFICACIÓN
Emiliano Zapata	Verónica Giuliani Gómez Morales	Vocal de Capacitación Propietaria	08/FEB/2018	09/FEB/2018

- X** El 27 de febrero del presente año, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral aprobó el Acuerdo **CCYOE/A-10/2018**, por el que recomendó a este Consejo General la designación de diversos integrantes de los Consejos Municipales de Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, producto de las vacantes generadas, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018.

En virtud de los antecedentes descritos; y los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales<sup>5</sup> desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de OPL's dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así

<sup>5</sup> En adelante OPL's.

lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>6</sup>; 66, Apartado A, incisos a y b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>7</sup>, así como, el numeral 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>8</sup>; y artículo 99, segundo párrafo del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>9</sup>.

- 2 Conforme a la fracción XVI del numeral 108 del Código Electoral, es atribución específica del Consejo General aprobar el nombramiento de los Consejeros Electorales, y de entre ellos, a sus respectivos Presidentes, así como a los Secretarios y Vocales de los Consejos Distritales y Municipales, a propuesta que al efecto haga el Consejero Presidente previa convocatoria pública aprobada por el propio Consejo.
- 3 Según lo previsto por el artículo 8, párrafo 1, fracción I, inciso d) del Reglamento, es atribución del Consejo General el realizar la designación correspondiente cuando exista una vacante de propietario o propietaria o en su caso suplente de quienes integran el Consejo Distrital o Municipal.
- 4 De acuerdo, con lo previsto en el artículo 43, párrafo 1 del Reglamento en caso de presentarse una vacante en los consejos distritales o municipales, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral informará de las vacantes a la Presidencia de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, para que esta proponga a la Presidencia del Consejo General la o el ciudadano idóneo para cubrir las vacantes respectivas.

---

<sup>6</sup> En adelante Constitución Federal.

<sup>7</sup> En lo subsecuente Constitución Local

<sup>8</sup> En lo sucesivo LGIPE.

<sup>9</sup> En adelante Código Electoral

- 5 El artículo 42, párrafo 1, inciso a) del Reglamento establece que una de las causas por las que se puede generar una vacante de integrante de consejo distrital o municipal es la renuncia.
  
- 6 En el periodo comprendido entre el uno y ocho de febrero de la presente anualidad, se recibieron dos escritos; el primero, por el que renuncia la Vocal de Capacitación Propietaria de Sayula de Alemán al cargo encomendado por el Consejo General del OPLE, el cual fue ratificado en misma fecha; y el segundo, por el que la Vocal de Capacitación Propietaria de Emiliano Zapata, hizo de conocimiento del Consejo General que, por motivos laborales, se encontraba imposibilitada para asumir el cargo de Propietaria y ponía a consideración del Consejo General la posibilidad de ser designada como suplente de dicho cargo; mismos que se adjuntan al presente Acuerdo.
  
- 7 Al presentarse la renuncia de la Vocal de Capacitación Propietaria del Consejo Municipal de Sayula de Alemán y de conformidad con el artículo 43, párrafo 1 y artículo 37, numeral 3 del Reglamento, se generan los siguientes movimientos para cubrir dicha vacante:

CONSEJO MUNICIPAL SAYULA DE ALEMÁN			
VACANTE		PROPUESTA	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
Arely Yazmín Gómez Donaciano	Vocal de Capacitación Propietaria	Oscar García Clemente	Vocal de Capacitación Suplente
Oscar García Clemente	Vocal de Capacitación Suplente	Josué Salgado Antonio	Lista de reserva

- 8 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43, párrafo 2 Bis del Reglamento, el 1 de febrero del presente año, en la sesión de instalación del Consejo Municipal de Emiliano Zapata ante la ausencia de la Vocal de Capacitación Propietaria la ciudadana Verónica Giuliani Gómez Morales, asumió las funciones del cargo la Vocal de Capacitación Suplente, la ciudadana Marilyn Jazmín Morales Muñoz.

Conforme a lo expuesto, la ciudadana Verónica Giuliani Gómez Morales, presentó escrito en el que hacía de conocimiento del Consejo General que por motivos laborales se encontraba imposibilitada para asumir el cargo de Propietaria y ponía a consideración del Consejo General la posibilidad de ser designada como suplente de dicho cargo.

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 43, párrafo 1 del Reglamento, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral mediante Acuerdo **CCYOE/A-10/2018** puso a consideración del Consejo General del OPLE, los siguientes movimientos:

MUNICIPIO	PROPUESTA	CARGO A OCUPAR
EMILIANO ZAPATA	Marilyn Jazmín Morales Muñoz	Vocal de Capacitación Propietaria
	Verónica Giuliani Gómez Morales	Vocal de Capacitación Suplente

- 9 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43, párrafo 1 del Reglamento y una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos legales de los aspirantes, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral recomendó a este Consejo General mediante Acuerdo **CCYOE/A-10/2018**, la designación de los siguientes cargos:

MUNICIPIO	PROPUESTA	CARGO A OCUPAR
EMILIANO ZAPATA	Marilyn Jazmín Morales Muñoz	Vocal de Capacitación Propietaria
	Verónica Giuliani Gómez Morales	Vocal de Capacitación Suplente
SAYULA DE ALEMÁN	Oscar García Clemente	Vocal de Capacitación Propietario
	Josué Salgado Antonio	Vocal de Capacitación Suplente

- 10 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V, 15, fracción I, inciso m) la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los Acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello

y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet del Organismo, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, incisos b) y c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19, 99, 108, incisos XVI, 170 y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V, 15, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5, párrafo 1, inciso h); el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, este Consejo General en ejercicio de las atribuciones señaladas por el artículo 108 del Código número 577 Electoral para el Estado y artículo 5 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se designa a diversos integrantes de los Consejos Municipales de Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, producto de las vacantes generadas, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018:

MUNICIPIO	PROPUESTA	CARGO A OCUPAR
EMILIANO ZAPATA	Marilyn Jazmín Morales Muñoz	Vocal de Capacitación Propietaria
	Verónica Giuliani Gómez Morales	Vocal de Capacitación Suplente
SAYULA DE ALEMÁN	Oscar García Clemente	Vocal de Capacitación Propietario
	Josué Salgado Antonio	Vocal de Capacitación Suplente

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo a las y los ciudadanos designados en los Consejos Municipales de Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**TERCERO.** Comuníquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz.

**CUARTO.** El Presidente del Consejo General ordenará la expedición de los nombramientos a las y los ciudadanos designados para integrar los Consejos Municipales de Emiliano Zapata y Sayula de Alemán.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este organismo electoral y en el portal de internet del Organismo Público Local Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vásquez Muñoz, Juan Manuel Vásquez Barajas, Julia Hernández García, Iván Tenorio Hernández, Roberto López Pérez y el Consejero Presidente José Alejandro Bonilla Bonilla.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA**

**HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE**